



MALACCORTO, JAMBRINA & ASOCIADOS S.R.L.
Contadores Públicos y Asesores en Administración
Miembro Independiente de B K R International

**INFORME DE REVISIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE
SOBRE ESTADOS CONTABLES DE PERÍODOS INTERMEDIOS**

Señores
Presidente y Directores de
LONGVIE S.A.
CUIT N°:30-50083378-1
Domicilio legal: Av. Cabildo 434, 2º Piso
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Identificación de los estados contables de periodo intermedio objeto de la revisión

Hemos revisado:

- a) los estados contables de Longvie S.A. que comprenden el estado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 2025, los estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al periodo de 9 meses finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables 1 a 27, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas; y
- b) los estados contables consolidados de Longvie S.A. y su sociedad controlada Longvie SAS, que comprenden el estado consolidado de situación patrimonial al 30 de setiembre de 2025, los estados consolidados de resultados y de flujo de efectivo correspondientes al periodo de 9 meses finalizado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados contables 1 a 26, que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Responsabilidades de la Dirección de Longvie S.A. en relación con los estados contables

La Dirección de Longvie S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables adjuntos correspondientes al periodo intermedio mencionado precedentemente, de conformidad con las Normas Contables Profesionales Argentinas, y del control interno que la Dirección considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

MALACCORTO JAMBRINA Y ASOCIADOS SRL
Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº. 1 Fº. 19
Laura Helena Bardelli (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº. 225 Fº. 76



Responsabilidades del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados contables adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo la revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en el capítulo IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomamos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, nada llamó nuestra atención que nos hiciera pensar que:

- a) los estados contables adjuntos de Longvie S.A. mencionados en el acápite a) de la sección "Identificación de los estados contables de períodos intermedios objeto de la revisión" de este informe; y
- b) los estados contables consolidados adjuntos mencionados en el acápite b) de la mencionada sección, correspondientes al período de 9 meses finalizado el 30 de setiembre de 2025,

no están presentados en forma razonable, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con las Normas Contables Profesionales Argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables de Longvie S.A., el pasivo devengado al 30 de setiembre de 2025 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ 1.971.973.996,51 (Un mil novecientos setenta y un millones novecientos setenta y tres mil novecientos noventa y seis, con 51/100), De los cuales \$ 224.403.501,07 (doscientos veinticuatro millones cuatrocientos tres mil quinientos uno con 07/100) eran exigibles a esa fecha.

Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en este informe, hemos revisado la Reseña Informativa requerida por la CNV preparada por el Directorio, y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones significativas que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de noviembre de 2025

MALACCORTO JAMBRINA Y ASOCIADOS SRL
Registro de Sociedades Comerciales
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº. 1 Fº. 19
Laura Helena Bardelli (Socia)
Contadora Pública (U.B.A.)
C.P.C.E.C.A.B.A. Tº. 225 Fº. 76

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de noviembre de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 07/11/2025

Referida a: E.E.C.C. - Períodos Intermedios - Intermedio Consolidado

Perteneciente a: Longvie S.A.

CUIT: 30-50083378-1

Fecha de Cierre: 30/09/2025

Monto total del Activo: \$43.341.323.523,00

Intervenida por: Dra. LAURA HELENA BARDELLI

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. LAURA HELENA BARDELLI

Contador Público (Universidad de Buenos Aires)

CPCECABA T° 225 F° 76

Firma en carácter de socio

MALACCORTO, JAMBRINA Y ASOCIADOS S.R.L.

T° 1 F° 19

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

819493

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
jabhmmqn

